

Proceso 2021-566

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, Dos (2) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022).

Una vez revisado el presente expediente ejecutivo Singular seguido por el señor JUAN CARLOS MURILLO OCAMPO, en contra de la señora MAGDELIA GONZALEZ CARDONA, se le requiere al Apoderado Judicial de la parte actora, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación por Estado de este Proveído, proceda a realizar la notificación respectiva a la citada demandada, bajo los parámetros de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o artículo 8, de la Ley 2213 de 2022, so pena de dar por terminado el proceso por Desistimiento Tácito, tal y como lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso, con las demás consecuencias jurídicas.

NOTIFIQUESE.-

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 5/12/2022



SONIA EDIT MEJIA BRAVO

SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c135a7e685dcc27c07923483a3a4cdc0f9e8c91a30d0ed623a0f65ea576a476f**

Documento generado en 02/12/2022 08:35:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>